

CONTRATO ADICIONALES DE EJECUCIÓN DE OBRAS

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)**, institución autónoma del Estado dominicano, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-01-03924-9, organizada de conformidad con la ley número 3489, del 14 de febrero del 1953 y las demás leyes que la modifican y complementan, especialmente la Ley número 226-06, de fecha 19 de junio del 2006, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con su sede principal en la avenida Abraham Lincoln número 1101, esquina Jacinto Ignacio Mañón, ensanche Serrallés, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines y consecuencias del presente contrato por su director general **Enrique A. Ramírez Paniagua**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0784673-5, con su domicilio de elección en el cuarto piso de la sede central, quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la sociedad comercial **OICA, S.R.L.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-12081-1, con su domicilio social y asiento principal la calle Manzana F, núm. 16, Villa Claudia, sector Arroyo Hondo Primero, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su gerente **Luis Nelson Mateo Pérez**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 047-0005186-7, ingeniero civil, miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado con la matrícula 6893, domiciliado y residente en la calle Tórtola, residencial Villa Claudia núm. 04, sector Altos de Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y ad-hoc en el domicilio de su representada, en virtud de la Tercera Resolución del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha catorce (14) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA CONTRATISTA** o por su nombre completo.

En lo adelante del presente contrato en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** se denominarán **LAS PARTES**.

POR CUANTO: En el proceso de Comparación de Precios número **DGAP-CCC-CP-2018-0087** resultó adjudicada la sociedad comercial **OICA, S.R.L.** mediante el acta de adjudicación número AA-01/2019, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), para la **"Adecuación de nuevo almacén de Subasta"**.

POR CUANTO: En fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), **LAS PARTES** suscribieron un Contrato de Ejecución de Obras mediante proceso de Comparación de Precios número **DGAP-CCC-CP-2018-0087** para la **Adecuación de nuevo almacén de Subasta**, por un monto total adjudicado de **tres millones sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos dominicanos con 40/100 (RD\$3,064,336.40)**, legalizado por el Licdo. Alfredo Jiménez García, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula número 3275.

POR CUANTO: Que tanto el artículo 31, numeral 2, de la Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número 449-06, así como el artículo 127 del Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el reglamento de aplicación de dicha ley, establecen ambos exactamente que **LA ENTIDAD CONTRATANTE:** "Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten

Adicionales de adecuación del nuevo almacén de Subasta.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (cronograma de ejecución de obras), la cual forma parte integral y vinculante del presente contrato.

ARTÍCULO 2.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por este contrato asciende a la suma de seiscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 30/100 (RD\$698,247.30) más el ITBIS (18% del 10% de las partidas presupuestadas) equivalente a diez mil quinientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 86/100 (RD\$10,552.86), para un total de setecientos ocho mil ochocientos pesos dominicanos con 16/100 (RD\$708,800.16), que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	Subtotal (RD\$)
Adicionales adecuaciones del nuevo almacén de Subasta.	
Suministro y colocación de breaker doble de 20 amp. para aire acondicionado.	348.22
Suministro y colocación de breaker sencillo de 15 amp.	3,614.52
Suministro e instalación de unidad de aire acondicionado Split de 12,000 BTU Inverter con eficiencia 18.	48,667.95
Diseño y tramitación de planos eléctricos para Media Tensión, interconexión a Red Eléctrica existente.	60,000.00
Interconexión de Red eléctrica existente.	25,000.00
Trabajos en oficina Adicional, incluye personal por la casa para movilización de andamios y mercancías.	30,097.22
Zapata para riel en puerta malla ciclónica.	12,420.00
Apertura huecos para extractores.	42,000.00
Protectores para extractores.	30,000.00
Suministro y colocación poste de 40".	30,277.00
Transformador.	48,597.12
Uso de grúa.	36,000.00
Conexiones en poste de luz.	12,000.00
Gastos adicionales de instalación de planta eléctrica, incluyendo mano de obra, material, equipos de herramientas gastables por cambio de ruta de alimentación desde la planta hasta las naves y servicio de grúa para su ubicación.	199,997.74
Tomacorriente 220v para aire.	3,500.00
Registro 10x 10x4 plástico.	3,750.00
SUBTOTAL	586,269.77
Gastos Indirectos	
Dirección Técnica (10%)	58,626.98
Seguros y fianzas (3.00%)	17,588.09
Gastos Administrativos (3.00%)	17,588.09
Ley 686 (1.00%)	5,862.70

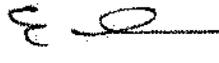
LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hasta el momento de recibir la obra terminada.

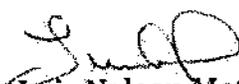
ARTÍCULO 7. - Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato de Ejecución de Obras de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), quedan vigentes e inalterables, entendiéndose que la presente adicional es supletoria al principal, en cuanto a la cláusula modificada, formando parte integral del mismo.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y dos (2) para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cuatro (04)** días del mes de **junio** del año **dos mil veinte (2020)**.

Dirección General Aduanas (DGA)

OICA, S.R.L.


Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General


Luis Nelson Mateo Pérez
Gerente



Yo, **DR. GREGORIO DE OLEO MORETA**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios Públicos, con matrícula número **3263**, **CERTIFICO** y **DOY FE** que las firmas que figuran en el presente contrato fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **Enrique A. Ramírez Paniagua** y **Luis Nelson Mateo Pérez** de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos sean de carácter público y/o privado. En esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **cuatro (04)** días del mes de **junio** del año **dos mil veinte (2020)**.


DR. GREGORIO DE OLEO MORETA
Notario Público

